



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.— Capital Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas  
5 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1958

Miércoles 26 de Febrero

Número 47

### MINISTERIO DE TRABAJO

*DECRETO de 7 de febrero de 1958 por el que se dictan normas complementarias de carácter laboral en relación con el calendario de fiestas.*

Ilmo. Sr.: El mayor número de jornadas dedicadas al trabajo a lo largo del año, como consecuencia de la aplicación del Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, debe repercutir en la remuneración del trabajador. También es oportuno prever los casos en que, manteniendo costumbres muy arraigadas, se celebren en determinadas localidades festividades que es aconsejable respetar, pero procurando la limitación de su número y consecuencias, al objeto de no desvirtuar el sano criterio que inspira el Decreto antes citado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.— En compensación de las jornadas de trabajo que se aumentan en el año al aplicarse el Calendario de Fiestas establecido por los Decretos de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y diez de enero de mil no-

vecientos cincuenta y ocho, los trabajadores percibirán por mitades, al abonarse las gratificaciones reglamentarias de "Dieciocho de Julio" y "Navidad", el importe de los salarios extraordinarios equivalentes a la mitad de las festividades suprimidas en la localidad. Si al extinguirse el contrato de trabajo quedase pendiente de abono alguna parte de estos extras, o si por el contrario hubiera percibido el trabajador parte del salario antes de la fiesta compensada, se practicará la liquidación oportuna, de abono o descuento, al pagar el último devengo.

Artículo segundo.— Las fiestas señaladas en el primer Decreto citado seguirán teniendo en lo sucesivo el carácter de abonables en todo caso, y de recuperables o no, por mitades.

La recuperación, cuando proceda, se regirá por las normas que determinen tal materia vigente en la actualidad.

Artículo tercero.— Los Delegados de Trabajo propondrán al Ministerio, para que éste a su vez lo someta a la aprobación del Gobierno, que se consideren festivas con carácter abonable y recuperable las fechas que por costumbre religiosa o cívica se estime conveniente respetar en cada localidad de su jurisdicción. Tal propuesta se formulará oyendo

previamente a la Organización Sindical, que emitirá informe favorable sólo cuando tenga constancia de que la conservación de esta fiesta tradicional es solicitada conjuntamente por la mayor parte de los empresarios y trabajadores a quienes afecte.

Los casos de cierre de un establecimiento por razones de tipo particular no están afectados por el Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete ni por el presente.

Artículo cuarto.— No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, aquellas industrias que por dificultades de recuperación o motivo de interés económico nacional viniesen trabajando los días de fiestas recuperables, continuarán en el mismo régimen en lo sucesivo, salvo que a propuesta del Ministerio del Ramo se acuerde lo contrario por el Gobierno.

Artículo quinto.— Se autoriza al Ministerio de Trabajo para dictar normas precisas para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—FRANCISCO FRANCO.— El Ministro de Trabajo, Fermín Sanz Orrio.



## Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

### Impuesto Industrial (Cuota de beneficios)

#### Impuesto sobre Sociedades

Los comerciantes e industriales inscritos en el Índice de empresas individuales sujetas a tributar por la tarifa tercera de Utilidades (hoy impuesto industrial, cuota de beneficios) que deseen renunciar al régimen de evaluación global por los ejercicios 1957 y 1958, deberán solicitarlo por escrito dirigido al Sr. Administrador de Rentas Públicas de esta provincia antes del día 1 de abril próximo.

Asimismo las Sociedades que deseen renunciar a dicho régimen, a efectos de la cuota mínima, por el Impuesto sobre Sociedades, lo solicitarán en la misma forma e igual plazo.

Los contribuyentes podrán optar por el régimen de evaluación que deseen, pero la opción afectará a todas las actividades industriales y comerciales y no será posible acogerse simultáneamente en un período impositivo a las dos, aunque el mismo contribuyente ejerza diversas actividades industriales o mercantiles, o las que realice lo sean en provincias o Municipios diferentes.]

Podrán renunciar al régimen de evaluación global tanto las Empresas domiciliadas en la provincia de Burgos como las que estándolo en otras provincias realicen actividades en ésta.

Burgos, 24 de febrero de 1958.

## Providencias Judiciales

### Lerma

D. Jaime Támara Fernández de Tejerina, Juez de Instrucción de Lerma y su partido,  
Hago saber: Que en este Juz-

gado se tramita pieza de exacción de costas, derivada del sumario número 880 de 1952, seguido contra José Juarros Araus y otros, sobre malversación de caudales, en cuyo procedimiento fueron embargados como de la pertenencia de dichos penados, las fincas siguientes, sitas en término municipal de Covarrubias:

Una parcela con el número 735, de los polígonos 4 y 5, en el pago de las Charcas, con una superficie de 58 áreas, y un líquido imponible de 82,94, que linda al N. Gregorio Santamaría, S. Victoria Juarros y otros, este Ayuntamiento y O. Ovidia Juarros Tejada, tasada en 500 pesetas.

Otra parcela, con el número 501, del polígono 10, en el pago del Prado, con una superficie de 3 áreas, 50 centiáreas y un líquido imponible de 18,27 pesetas, que linda al N. Pedro Castro y otros, S. y E. Juan Martínez Cristóbal y O. camino, tasada en 850 pesetas.

Por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas anteriormente descritas, señalándose para ella, el día 26 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Paz de Covarrubias, cuya subasta se celebrará con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en ella, es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o estalecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del avalúo.

2.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.<sup>a</sup> No existen títulos de propiedad de las fincas que se subastan, siendo de cuenta del adjudicatario su habilitación.

4.<sup>a</sup> Se admitirán ofertas para todas las fincas conjuntamente y para cada finca por separado, pero será preferido el que haga postura sobre la totalidad.

5.<sup>a</sup> Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Todo ello, en cumplimiento de exhorto del Juzgado Militar Permanente, número 1 de Barcelona.

Dado en Lerma, a 18 de febrero de 1958.—El Juez de Instrucción, Jaime Támara Fernández de Tejerina.—El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

#### Instalaciones eléctricas

#### Nota-Anuncio

Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero", S. A., con domicilio en Bilbao, Cardenal Gardoqui, número 8, solicita la modificación de la nota anuncio publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 23-12-55, en el sentido de variar las derivaciones de la línea general de Central de Quintana Martín Galíndez a la presa de Cillaperlata, permaneciendo ésta inalterada.

Las nuevas derivaciones en número de tres, serán:

1.<sup>a</sup>) Derivación a Frias. Parte del apoyo núm. 40 y tiene una longitud de 600 metros.

2.<sup>a</sup>) Derivación a Cillaperlata. Parte del apoyo núm. 96 y tiene 835 metros.

3.<sup>a</sup>) Derivación a Palazuelos. Parte del apoyo núm. 115 y tiene 150 metros.

Estas tres derivaciones se des-



arrollan en los términos municipales de Frias, Cillaperlata y Trespaderne, respectivamente.

No se cruzan mas servicios públicos que el río Ebro, siendo las características eléctricas como las de la línea general.

La Sociedad peticionaria no solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso por haber obtenido la autorización de los propietarios afectados por el trazado.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este periódico oficial en el que se inserta el anuncio, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante las Alcaldías de los Ayuntamientos de Frias, Cillaperlata y Trespaderne, únicos términos municipales a que afectan las obras, haciendo constar que, durante dicho plazo estará el proyecto de manifiesto al público, a las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la calle de Fernando Alvarez, núm. 3, y que transcurrido el plazo, no tendrán fuerza ni validez alguna las reclamaciones que se presentasen.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos afectados por la instalación antes citados, deberán exponer al público en los lugares de costumbre, el "Boletín Oficial" en que se publique esta Nota-anuncio, por espacio de treinta días, anunciando por edictos la petición, debiendo remitir al terminar el período informativo a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia una certificación en la que haga constar haber dado cumplimiento a la publicación del anuncio por espacio de

treinta días, expresando al mismo tiempo si en el plazo se han presentado, o no, reclamaciones, remitiéndolas en el primer caso, e informando igualmente lo que estimen pertinente sobre los servicios municipales, y a ellos afectase la instalación, y si no afectase, haciéndolo constar así.

Burgos, 21 de febrero de 1958.  
El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

### Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

— : —

#### Anuncios

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra Pasiega», S. A., y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a la Empresa peticionaria para construir un ramal de línea eléctrica, a fa tensión de 5,000 V., que, partiendo de la línea general, propiedad de la misma Empresa, «Arija San Vicente de Villamezán», termine en el Centro de transformación de 50 K. V. A. de potencia, que se construirá en las proximidades de Arija.

Burgos, 19 de febrero de 1958.  
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por «C. A. M. P. S. A.», Agencia de Aranda de Duero, solicitando autorización para construir un ramal de línea eléctrica, a 13.200 V., que, partiendo de la línea general, propiedad de «Electra de Aranda», S. A., terminará en el Centro de transformación de 50 K. V. A. de potencia, que se construirá en la citada Agencia de Aranda de Duero, y, cumplidos los trámites reglamentarios

ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación ha resuelto, en uso de las atribuciones que le son propias, autorizar a los peticionarios la instalación solicitada.

Burgos, 19 de febrero de 1958.  
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Letrado D. Enrique de Iruegas Mújica, en nombre y representación de D. Jesús de la Fuente Pérez, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo, contra el acuerdo adoptado por la Excelentísima Diputación Provincial de esta ciudad, de fecha 23 de noviembre de 1950, por el que se nombró para el cargo de chófer de dicha Corporación, a D. Luis Garcia Pelegrin.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de lo Contencioso Administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 14 de febrero de 1958.  
Aodrés Basanta Silva.

### JEFATURA DE MINAS

#### PALENCIA-BURGOS

Don Tomás Varela Hevia, Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Minas y accidental Jefe Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las doce horas y treinta minutos del día, 14 de octubre de 1957, se ha presentado, en esta Jefatura, instancia suscrita por Narciso Barriuso Barriuso, vecino de Quintanilla de las Torres (Palencia)



ya), solicitud de Permiso de Investigación de 300 pertenencias de mineral de hierro, denominado «Las Rasillas», situado en el paraje «El Cotarro las Rasillas», del término de Pedrosa de Valdelucio, perteneciente al Ayuntamiento de Velle de Valdelucio, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.664, de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado, es la siguiente:

Se tomará como punto de partida (Pp.) el centro de la entrada de la cueva, situada en el paraje «El Cotarro las Rasillas», en terreno erial del Estado y próxima a una finca del solicitante del citado Permiso de Investigación, punto de partida que dista 1.410 metros en dirección E. 36° 30' N. de la torre de la Iglesia del pueblo de Corralejo de Valdelucio.

Desde este apunto de partida se medirán 500 metros en dirección N. y se colocará la primera estaca; desde ésta se medirán 1.500 metros en dirección E. y se colocará la segunda estaca; desde ésta se medirán 1.000 metros en dirección S. y se colocará la tercera estaca; desde ésta se medirán 3.000 metros en dirección O. y se colocará la cuarta estaca; desde ésta se medirán 1.000 metro en dirección N. y se colocará la quinta estaca; y desde ésta se medirán 1.500 metros en dirección E. y se llegará a la primera estaca, quedando cerrado el perímetro que comprende las 300 pertenencias solicitadas.

La orientación está referida al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anun-

cios del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 24 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, accidental, Tomás Varela Hevia.

#### **Ayuntamiento de Salas de los Infantes**

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1957, queda expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

Durante este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salas de los Infantes, 19 de febrero de 1958.—El Alcalde, José Martínez.

#### **Ayuntamiento de Bentretea**

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente del de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y de conformidad con el procedimiento determinado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Hacienda, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente también Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, relativas al ejercicio de 1957, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

En dicho plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, las personas con derecho a ello, ante la propia Corporación, y con sujeción a los preceptos para la aprobación definitiva en ambos textos legales.

Bentretea, 20 de febrero de 1958.—El Alcalde, F. Arnáiz.

#### **Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera**

A instancia de D.<sup>a</sup> Martina Arenal Alvarez, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporación a filas del mozo Daniel Alonso Arenal, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de Daniel Alonso Ruiz, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Federico y de Benita, nació en Gumiel de Mercado, provincia de Burgos, el día 10 de abril de 1898, teniendo por tanto ahora si vive 59



años de edad; su estado era el de casado y de oficio labrador, al ausentarse hace 21 años del pueblo de Sotillo de la Ribera, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente de Reclutamiento, se publica este anuncio y se ruega a cual quiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Daniel Alonso Ruiz, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Sotillo de la Ribera, a 20 de febrero de 1958.—El Alcalde, Antonio Arroyo de las Heras.

#### **Ayuntamiento de Villahoz**

Habiendo dispuesto el Ilustrísimo Sr. Director General de Ganadería, se instruya expediente de información testifical para determinar de una manera clara y terminante, cual era el trazado de la vía pecuaria "Vereda de los Serranos" desde el río Cubillo hasta la salida de la misma al término de Santa María del Campo; se invita a cuantas personas conozcan el recorrido o itinerario de dicha vía, lo testimonien en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días 25, 26 y 27 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villahoz, a 19 de febrero de 1958.—El Alcalde, Melquiades Araus.

#### **Junta administrativa de Fuen- civil**

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto la reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del Territorio Municipal.

b) Las personas interesadas directamente; aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, cuando radique o no en el territorio Municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que no se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el citado Cuerpo Legal.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Fuencinil, 20 de febrero de 1958.—El Presidente, Urbano Acero.

#### **Junta administrativa de Barrio de San Felices**

La corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto Municipal Ordinario para el actual ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por el tiempo de quince días

hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

A) Los habitantes del territorio Municipal.

B) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

C) Las corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radique o no en el territorio Municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que no se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Barrio de San Felices, 18 de febrero de 1958.—El Presidente, Virgilio Ramos.

#### **Ayuntamiento de Padilla de Arriba**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto y presupuesto técnico de reparación y ampliación del Cementerio Municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo, podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Padilla de Arriba, a 14 de febrero de 1958.—El Alcalde, Mariano García.

#### **Ayuntamiento de Padilla de Abajo**

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para ins-



talación del teléfono queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 672 del referido texto legal.

Padilla de Abajo, 21 de febrero de 1958. — El Alcalde, Primitivo Martínez.

#### **Ayuntamiento de Olmillos de Sasamón**

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordada la enajenación mediante subasta, 56 chopos maderables, a cuyo efecto se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el Pliego de Condiciones y demás documentos a que ha de sujetarse la misma, debidamente aprobados por la Corporación, pudiendo presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren justas, durante el plazo de ocho días, las cuales serán resueltas por la propia Corporación, al amparo de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Olmillos de Sasamón, 21 de febrero de 1958.—El Alcalde, Saturnino Rastrilla.

#### **Ayuntamiento de Jaramillo Quemado**

Formado por este Ayuntamiento el Apéndice al Padrón municipal de habitantes de rectificación, referido al 31 de di-

ciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales.

Jaramillo Quemado, 14 de febrero de 1958. — El Alcalde, Cresciano Hernando.

#### **Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente**

Formado por este Ayuntamiento el Apéndice al Padrón municipal de habitantes de rectificación, referido al 31 de diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales.

Cuevas de San Clemente, 22 de febrero de 1958.—El Alcalde, Daniel Arribas.

#### **Ayuntamiento de Padilla de Abajo**

Formado por este Ayuntamiento el Apéndice al Padrón municipal de habitantes de rectificación, referido al 31 de diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales.

Padilla de Abajo, 21 de fe-

brero de 1958. — El Alcalde, Primitivo Martínez.

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Padilla de Abajo, 21 de febrero de 1958. — El Alcalde, Primitivo Martínez.

#### **Ayuntamiento de Los Ausines**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.



En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Ausines, 19 de febrero de 1958. — El Alcalde, Benedicto Sáiz.

### Ayuntamiento de Terminón

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Terminón, 20 de febrero de 1958. — El Alcalde, Atanasio Peña.

### Ayuntamiento de Covarrubias

El Ayuntamiento de esta villa, en su sesión celebrada el día 1 del actual, por unanimidad acordó nombrar agente ejecutivo de

este Ayuntamiento a D. Anselmo Canduela, que desempeña este mismo cargo en el Ayuntamiento de Burgos, para que haga efectivos los cargos de los valores pendientes de cobro que se le irán entregando en la cuantía y forma que estime oportuno el Sr. Alcalde D. Dionisio Gallo Vega, y por cuya gestión se le abonarán los derechos reglamentarios correspondientes a las cantidades que haga efectivas e ingrese en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos reglamentarios.

Covarrubias, 20 de febrero de 1958. — El Alcalde, ilegible.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Solicitada por Zapatero Hermanos, adjudicatarios de las obras de construcción de los quioscos y una verja de cerramiento del jardín de los caídos, la devolución de la fianza que tiene constituida en la Depositaria Municipal para responder de las obligaciones dimanantes de las mismas, se pone en general conocimiento, en cumplimiento del artículo 68 del Reglamento de Contratación, que las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mismo, puedan presentarse durante quince días, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Aranda de Duero, 21 de febrero de 1958. — El Alcalde, César Cabestrero Lagandara.

### Ayuntamiento de Belorado

#### Anuncio

Con sujeción al pliego de condiciones confeccionado y aprobado por la Corporación Muni-

cipal de esta villa, y que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, se anuncia la venta en concurs.-subasta de los terrenos propiedad de este Municipio que a continuación se describen:

En Balda o Calvario, 636'25 metros cuadrados de terreno edificable, que lindan N. con terrenos de la Delegación Nacional de Sindicatos, S. finca propiedad de la Delegación Nacional del Servicio del Trigo, E. carretera y O. camino del Calvario.

El concurso subasta, se llevará a efecto en las siguientes condiciones:

Tipo de subasta.—18.406'25 pesetas.

Objeto del contrato.— Construcción en los terrenos de una fábrica de muebles con capacidad mínima para 20 obreros o dependientes, que deberá construirse en el plazo de un año.

Pliego de condiciones.— Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fianza provisional.— Dos por ciento del tipo de subasta.

Fianza definitiva.— Seis por ciento del precio de adjudicación.

Modelo de proposición.— El que se publica al final del presente anuncio.

Presentación de plicas.— En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca el presente anuncio, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Su apertura.— Al día siguiente de finalizado el plazo de presentación.

### Modelo de proposición

Don... , mayor de edad, (estado civil), (profesión u oficio), natural de..., vecino de..., provisto de su correspondiente documento de identidad que que acompaña, enterado del pliego de condiciones, confeccionado para regir la adjudicación en venta mediante concurs-



so subasta de los terrenos propiedad del Municipio de esta villa, sitios en el pago titulado «Balda» o «Calvario», acepta todas y cada una de ellas y ofrece por el terreno la cantidad de . . . . pesetas (en letra) y . . . . céntimos (en letra).

El proponente pretende instalar en los terrenos a enajenar las edificaciones comprendidas en el plano y proyecto que se acompaña.

Fecha, firma y rúbrica del proponente.

Belorado, 20 de febrero de 1952.—El Alcalde, Alfonso Sánchez.

**Ayuntamiento de Berlangas de Roa**

Subasta para arrendar dos fincas propiedad de este Ayuntamiento

1.º Objeto de la subasta.—

El arrendamiento de las fincas denominadas: “Prados de Arriba” y “El Charcón”, para su explotación agrícola.

2.º Tipo de licitación.—Para su puesta en producción han sido divididas formando los siguientes lotes:

Número del lote	Extensión aproximada	Renta anual — Kilos trigo
<b>Prado de Arriba</b>		
1	31 áreas	674
2	32 »	695
3	36 »	705
4	32 »	486
5	53 »	1.150
6	45 »	880
7	40 »	609
8	36 »	470
9	40 »	609
10	41 »	624
11	46 »	800
12	47 »	1.022
13	21 »	456
14	18 »	470
15	45 »	1.174
<b>«El Charcón»</b>		
1	29 áreas	693
2	24 »	574
3	23 »	500
4	25 »	543
5	28 »	548
6	37 »	724
7	42 »	730
8	32 »	486
9	26 »	396

Se hace constar que teniendo en cuenta la fecha en que se hará la adjudicación definitiva, la renta del año 1958 serán la mitad de la figurada anteriormente.

3.º Duración del contrato.— Cuatro años comprendidos entre la adjudicación definitiva y el 31 de diciembre de 1961.

4.º Pagos: Se hará ingresando en la Depositaria Municipal, cada anualidad antes del 15 de diciembre del año respectivo.

5.º Los pliegos de condiciones, etc., se hallan de manifiesto en la Secretaría, durante los días hábiles y horas de oficina.

6.º Los licitadores deberán constituir un depósito provisional del 3% del tipo base de licitación que será ampliado al 6% del importe alcanzado en subasta, como garantía definitiva, para los que resulten adjudicatarios.

7.º La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento el día siguiente hábil transcurridos que sean diez desde la aparición de este anuncio en el Boletín, y hora de las diez de la mañana, en la forma y con los requisitos exigidos en el Reglamento de Contratación Municipal.

8.º Las plicas pueden presentarse en esta Secretaría, du-

rante todos los días hábiles en horas de oficina, hasta el día anterior al de la subasta.

9.º El pago de este anuncio y demás que se originen serán de cuenta del rematante.

10. Caso de quedar desierta la adjudicación de algún lote, se subastará al sétimo día natural a partir del siguiente al de la primera subasta y a la misma hora y lugar.

11. Las proposiciones debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente

*Modelo de proposición*

Don . . . . . de . . . años, estado . . . . ., profesión labrador, vecino de . . . . ., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento del lote núm. . . . . de la finca rústica denominada . . . . . propiedad de ese Municipio, se comprometo a tomar en arriendo el cultivo de dicho lote, ofreciendo como renta anual . . . . . kilos de trigo, que a la cotización actual de 2,30 ptas. el kilo suponen . . . . . pesetas y acepta las condiciones consignadas en dicho pliego.

Berlangas de Roa, . . . . de marzo de 1958.—(Firma del licitador).

Berlangas de Roa, 22 de febrero de 1958.—El Alcalde, Justiniano Montes.

**DE DIEGO**

**HABILITACION DE CLASES PASIVAS  
GESTORIA ADMINISTRATIVA**

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

**Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO**

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.— BURGOS